INVITACIÓN PÚBLICA IP-DT-OCA-001-2024

OBJETO:

Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar

FECHA: 24 de junio del 2024

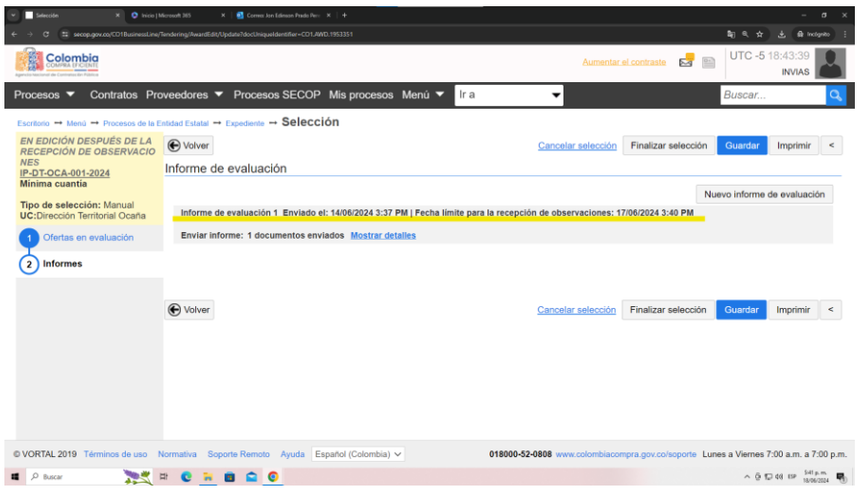
1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INVÍAS.

Durante el término de traslado del informe preliminar, establecido en la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-001-2024, la Entidad le requirió a los oferentes que se relacionan en la siguiente tabla, para que explicaran las razones que sustentan el valor ofrecido, toda vez que para la Entidad de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia compra eficiente para precios artificialmente bajos, el valor de sus propuestas económicas son – aparentemente – artificialmente bajos, ellos son:

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA	$ 84,602,347.83
CONSTRUCOLVGL	$ 84,961,240.00
ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	$ 85,082,347.83
DYNTER SAS	$ 85,460,729.57
AMV CONSULTORES SAS	$ 87,252,828.00
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS	$ 87,497,968.00

El término del plazo del traslado fue de un (1) día **hábil**, es decir, hasta el 17 de junio del 2024 a las **3:40 P.M.,** esto es, acorde con señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, por el cual se fija el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Obsérvese también que en la cronología del proceso el traslado para explicar las razones que sustentan el valor ofrecido (precio artificialmente bajo), es de un día.

Ahora bien, en el informe preliminar de evaluación, la Entidad requirió la justificación del precio a los oferentes citados en el cuadro anterior, el que fue publicado en el SECOP II el día 14 de junio del 2024 siendo las **3:37 P.M**., como se muestra en la siguiente imagen:



Vista la hora y fecha de publicación del informe preliminar el que tuvo lugar a las **3:37 P.M** del día 14 de junio del 2024, se tiene que el vencimiento del día hábil ocurrió el 17 de junio del 2024 a las 3:37 P.M.

Por día hábil se entiende el espacio de veinticuatro horas, que vencen al día siguiente al de la notificación, a la misma hora del día siguiente hábil en que fue publicado.

Revisada la plataforma del SECOP II se observó que el oferente DYNTER SAS, envió a través de mensaje la respuesta del precio artificialmente bajo el día 19 de junio del 2024 a la 1:30 P.M., es decir, casi dos días posteriores al plazo otorgado, tal como se observa en la siguiente imagen:



En igual sentido el proponente CONSTRUCOLVGL, envió también a través de mensaje en el SECOP II respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad, el día 21 de junio del 2024 a las 8:24 A.M., es decir, posterior al plazo otorgado, tal como se observa en la siguiente imagen:

Instituto Nacional de Vias
GESTIÓN CONTRACTUAL
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN - SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA IP-DT-OCA-001-2024

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-DT-OCA-001-2024
Descripción del proceso	Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar
De:	DYNTER SAS
Usuario:	DYNTER SAS
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(21/06/2024 8:24:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6373210
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PROCESO DE EVALUACION

Texto de mensaje

Buenos días

Cordial saludo señores; INVIAS

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con la intención de aclarar que la empresa DYNTER SAS si subsano las observaciones realizadas por el comité evaluador el día 19/06/2 parencia al presente proceso.

quedamos atentos..

Así mismo, el oferente FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, remite el día 17/06/2024 a las 3:46PM a través de mensaje en el SECOP II, respuesta al informe preliminar, es decir, una vez vencido el plazo establecido, como se aprecia en el siguiente recorte del SECOP II.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-DT-OCA-001-2024
Descripción del proceso	Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar
De:	FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA
Usuario:	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(17/06/2024 3:46:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6345708
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RESPUESTA Y SUBSANACION AL INFORME PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CUN-001-2024.pdf	2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CUN-001-2024.pdf	Detalle
anexo 1 certificado ingreso fabian 2024 2023.pdf	anexo 1 certificado ingreso fabian 2024 2023.pdf	Detalle
anexo 2 Certificado Junta central de contadores Arleth Junio 2024.pdf	anexo 2 Certificado Junta central de contadores Arleth Junio 2024.pdf	Detalle
anexo 3 Tarjeta Profesional ARLETH Para Fabian.pdf	anexo 3 Tarjeta Profesional ARLETH Para Fabian.pdf	Detalle
Anexo 4 CEDULA ARLE 150.pdf	Anexo 4 CEDULA ARLE 150.pdf	Detalle

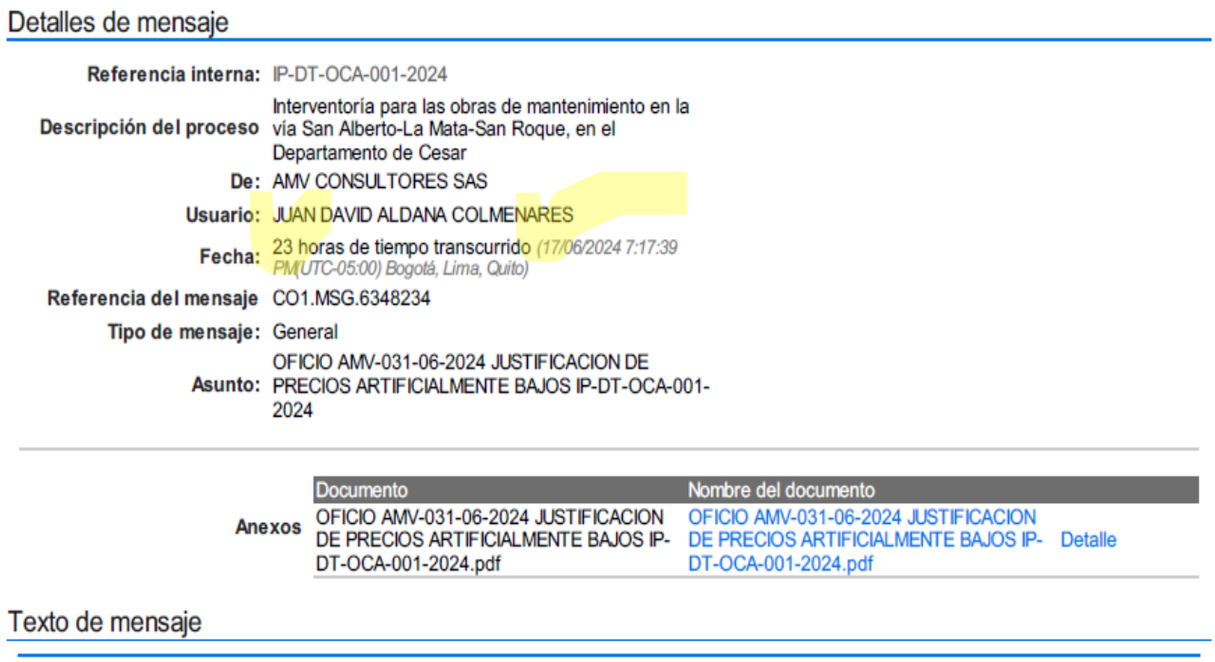
Texto de mensaje

Cordial saludo.

Nosotros los suscritos: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, identificado con c.c 8.726.352 de Barranquilla de acuerdo con la Invitación publica de la ref erencia, hacemos las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar de la siguiente manera:

Dice el informe de evaluación 01:

De igual forma, el proponente AMV CONSULTORES SAS, remite el día 17/06/2024 a las **7:17PM** a través de un mensaje en el SECOP II, respuesta al requerimiento efectuado por la entidad, respuesta que como vemos fue enviada de forma extemporánea tal como se aprecia en el siguiente recorte del SECOP II.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	IP-DT-OCA-001-2024
Descripción del proceso	Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar
De:	AMV CONSULTORES SAS
Usuario:	JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2024 7:17:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6348234
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OFICIO AMV-031-06-2024 JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS IP-DT-OCA-001-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OFICIO AMV-031-06-2024 JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS IP-DT-OCA-001-2024.pdf	OFICIO AMV-031-06-2024 JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS IP-DT-OCA-001-2024.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Verificado que a quienes se les efectuó requerimiento para explicar el precio que sustenta su oferta no respondieron dentro del plazo estipulado: aclarando que estos tuvieron que enviar la respuesta fue a través de un mensaje en el SECOP II, toda vez que la plataforma ya no les permitía remitir la respuesta al requerimiento efectuado por la entidad, razón por la cual las explicaciones fueron enviadas a través de un mensaje y no como respuesta a la observación

Dado lo anterior, la Entidad procedió a evaluar la siguiente oferta económica de menor precio cuyos costos, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra con precio artificialmente bajo, oferta esta correspondiente a la presentada por el CONSORCIO INTEROBRAS, quien en consecuencia fue objeto de evaluación como se muestra en el informe publicado el día 20-06-2024.

Adicional a lo anterior el oferente DYNTER SAS observó el informe de evaluación, mediante mensaje de texto recibido el 21/06/2024 a las 8:24:29 AM, en el que indica que: *"Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con la intención de aclarar que la empresa DYNTER SAS si subsano las observaciones realizadas por el comité evaluador el* **día 19/06/2024***, por tal motivo solicitamos a la entidad hacer la revisión de la documentación adjuntada, esto con el fin de darle claridad y transparencia al presente proceso"*

Como vemos y tal como lo afirma el mismo oferente, éste dio respuesta a la Entidad el día 19 de junio del 2024, es decir, una vez vencido el plazo para explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, el cual finalizó el **17-06-2024 a las 3:40 P.M**.; por lo tanto, la observación no es tenida en cuenta por la Entidad.

En igual sentido, el oferente AMV CONSULTORES SAS a través de su representante legal JUAN DAVID ALDANA COLMENARES observa el informe de evaluación publicado el día 20-

06-2024, indicando lo siguiente: "*Señores INVIAS, Cordial saludo, la empresa AMV CONSULTORES radicó comunicado 031 en el cual dio a conocer las razones por las cuales ratificaba su oferta económica, agradecemos validar el informe de evaluación remitido hace un momento. Gracias Cordialmente, Juan David Aldana Colmenares*"

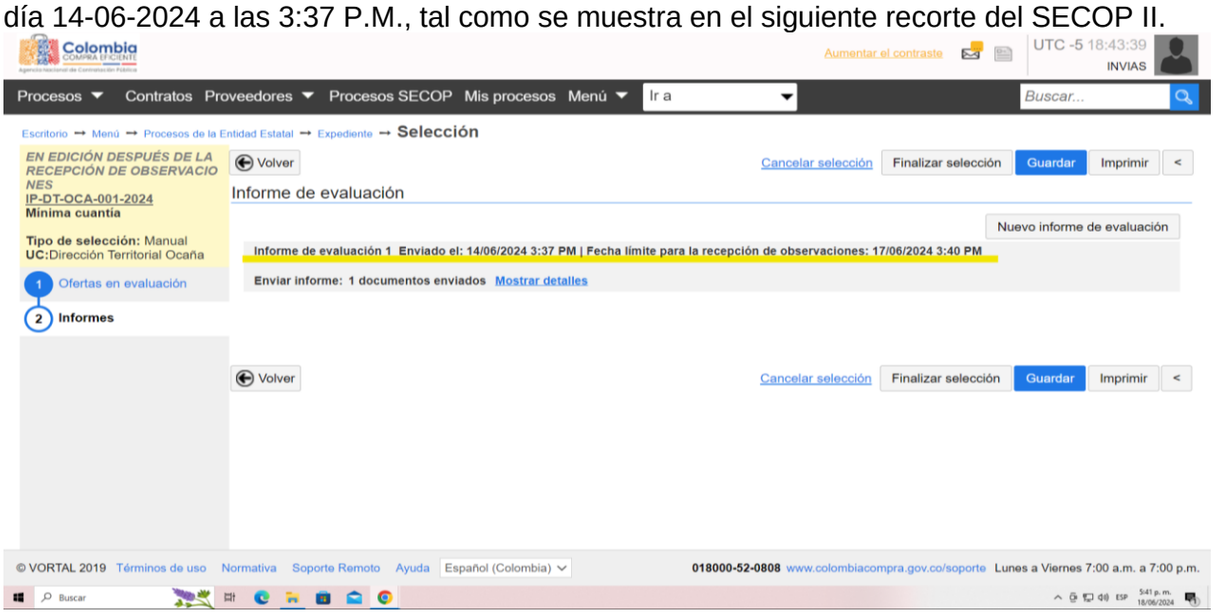
Visto lo anterior y verificada la fecha de recibo de la respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad, se observa que el oferente AMV CONSULTORES SAS, respondió, pero fuera de termino, razón por la cual es rechazada su propuesta.

Nuevamente el oferente AMV CONSULTORES SAS a través de su representante legal JUAN DAVID ALDANA COLMENARES observa por segunda vez el informe de evaluación publicado el día 20-06-2024, indicando que entiende que la entidad fijó el plazo de un (1) día hábil, para realizar la justificación de los precios artificialmente bajos, por lo que entendiendo que la publicación del informe de evaluación se realizó el 14 de junio (viernes), es claro que el día hábil para entregar la información se cumplía el 17 de junio a 11:59pm, según como lo determina el concepto C-424 de 2021, acerca de los días hábiles que tienen los oferentes para subsanar o en este caso para justificar sus precios

Frente a lo anterior INVIAS responde:

En el numeral 1.6. de la invitación publica: reglas de subsanabilidad indica que la Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

Dado lo anterior acudimos a la plataforma del SECOP II con el fin de verificar la fecha y hora de publicación del informe de evaluación preliminar, constatándose que este fue publicado el día 14-06-2024 a las 3:37 P.M., tal como se muestra en el siguiente recorte del SECOP II.



Lo anterior indica que habiéndose publicado a las 3:37 P.M del día 14-06-2024 el informe a través del cual se requiere sean explicadas las razones que sustentan el precio ofrecido, y en razón de que la norma antes citada otorga un (1) día hábil para responder el requerimiento efectuado por la Entidad, se tiene que el plazo terminó el día 17 de junio del 2024 a las 3:37 P.M., razón por la cual la Entidad no tuvo en cuenta ninguna de las respuestas allegada a través de un mensaje en la plataforma del SECOP II toda vez que fueron enviadas extemporáneamente, es decir, una vez vencido el plazo otorgado.

Así mimo y de forma extemporánea fue recibida una observación, a través de mensaje en el SECOP II, observación esta presentada por el oferente JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA el día 23/06/2024 a las 12:59:37 PM, en la que indica que la experiencia aportada por ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS, integrante del CONSORCIO INTEROBRAS no cumple con los requisitos señalados en la invitación del presente proceso.

Visto lo anterior y aunque Entidad no está obliga a atender lo observado toda vez que fue presentada fuera de termino, se permite responder indicando que al revisar nuevamente la experiencia aportada por el proponente CONSORCIO INTEROBRAS se tiene que, el comité ratifica la valoración técnica otorgada en el informe de evaluación publicado el día 20-06-2024, en la medida que el contrato MC-038-2021 que anexa el CONSORCIO INTEROBRAS se ajusta a la experiencia solicitada por la entidad en la invitación pública.

Ahora bien, una vez atendidas las observaciones presentadas y dado que en el informe de evaluación publicado el día 20-06-2024, se evaluó al oferente CONSORCIO INTEROBRAS, al cual se le requirió para que subsanará su propuesta, dado lo anterior el proponente responde dentro del termino otorgado, anexando los siguientes documentos:

1.1 ANALISIS JURIDICO

1. Estados financieros y de resultados de ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA y ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS a corte de 31 de diciembre de 2023.
2. Certificado de gastos de intereses de ING PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA y ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS
3. Aporta el Formato 4A – Capacidad financiera, debidamente diligenciado por cada uno de los consorciado
4. Adjunta Certificación bancaria expedida por el banco de Bogotá
5. NIT N° 901717912-9 del Consorcio Interobras
6. Copia de la tarjeta profesional N° 309888-T que acredita al señor EDWARD PERDOMO BERMUDEZ (contador de ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S) como contador público, copia de su cedula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 1-04-2024 que indica que el citado contador tiene vigente su tarjeta profesional y no registra antecedentes disciplinarios.
7. Copia de la tarjeta profesional N° 164408-T que acredita al señor FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS (revisor fiscal de ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA) como contador público, copia de su cedula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 27-05-2024 que indica que el citado contador tiene vigente su tarjeta profesional y no registra antecedentes disciplinarios.

8. Copia de la tarjeta profesional N° 180739-T que acredita a la señora Maria Jose Lopez Córdoba como contador público; copia de su cedula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 12-06-2024 que indica que el citado contador tiene vigente su tarjeta profesional y no registra antecedentes disciplinarios.

Por lo expuesto el oferente el CONSORCIO INTEROBRAS, tiene calificación jurídica de **CUMPLE**

1.2 ANALISIS FINACIERO

El oferente con los documentos aportados subsanó la propuesta toda vez que acreditó los siguientes indicadores financieros en los términos señalados en EL NUMERAL 4.6 y siguientes de la invitación pública

Razón por lo cual tiene evaluación financiera de **CUMPLE**

Indicador	Fórmula	CONSORCIO INTEROBRAS	CALIFICACIÓN
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	23,89	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	0.07	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	35,90	**CUMPLE**
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)	$1.561.588.153	**CUMPLE**

Los resultados de la evaluación se encuentran en la matriz de Evaluación Financiera que se publica como anexo en la plataforma de SECOP II y hace parte integral del presente informe de evaluación.

2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DEL CONSORCIO INTEROBRAS

Con base en lo anotado en este informe, la calificación de la propuesta **del CONSORCIO INTEROBRAS** es la siguiente:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ANALISIS FINANCIERO	EVALUACION DEFINITIVA
7	**CONSORCIO INTEROBRAS.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Dra. MARY ROSA PAREDES ASAF
Evaluador Jurídico

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FENANDEZ
Director Territorial Ocaña

Dr. FRANCISCO NORMAN GUTIERREZ LOPEZ
Evaluador Financiero